Luego le auia de reelegido por alferes ma
yor y Ser.do Biuanco Alcalde hordinario que
abia sido hasta el dia de san p.o de nouenta y
ocho abia tenido en su cabeça la mayor par
te del año de su off.o y otro de regidor el qual
usaua y exercia de presente y geronimo garª
de escouar y antonio garª de morata alcaldes
que al presente ~~seran~~ con el uno al otro se abian re
elegido de alcalde a regidor y de regidor
a alcalde el dicho año de nouenta y siete to
do lo qual hazian por ser residenciados
unos amigos de otros y por no pagar lo que
al posito y propios debian en grande año per
juyzio de la republica a que no se deuia dar
lugar suplicandonos le mandasemos dar
nra carta para bos en la dicha razon y nos
tubimos por bien por la qual bos manda
mos que agora y de aqui adelante las per
sonas que fueren elegidas para officios
del concejo de esa dicha villa no puedan
ser tomados a elegir y tener los mismos offi
cios ni otros algunos de concejo en que ten
gan boz y boto en el en esta manera los alcal
des a los mismos officios de alcaldes hasta
ser pasados tres años despues que dexaren
los officios ni a otros officios algunos de con
cejo hasta ser pasados dos años y los regi
dores y otros officiales del concejo que tu
bieren boz y boto en el hasta ser pasados
dos años despues que dexaren los dichos
officios y aquellos pasados puedan entrar
en la elecion y ser elegidos conforme a la
orden y costumbre que cerca dellos se
tienen en esa dicha v.a que guarden y cumplan
esta nra carta y lo en ella contenido y contra
su tenor y forma no bayan ni pasen ni con
sientan yr ni pasar en manera alguna so
pena de la nra m.d y de diez mill mrs. para